

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 142/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de agosto de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos Técnicos Acreditados en Contaminación Acústica (BOJA núm. 144, de 26.7.2005).

Advertidos errores en la Resolución de referencia se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 66; en el título del Anexo donde dice: «... Relación de Técnicos Acreditados Provisionalmente en Contaminación Acústica».

Debe decir: «... Relación de Técnicos Acreditados en Contaminación Acústica».

Sevilla, 22 de agosto de 2005

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 1188/2003. (PD. 3319/2005).

NIG: 0401342C20030006338.
Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 1188/2003. Negociado: FJ.
Sobre:
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.
Letrado: Sr. Soria Fortes, Federico.
Contra: Don Miguel Gutiérrez Viciano y doña Francisca Forte Fernández.
Procurador/a: Sr/a.
Letrado/a: Sr/a.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecución Hipotecaria (N) 1188/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra Miguel Gutiérrez Viciano y Francisca Forte Fernández sobre ejecución de bienes hipotecario, se ha dictado auto de adjudicación, cuya parte dispositiva, es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Se adjudica al ejecutante Banco Santander Central Hispano, S.A., con domicilio en Paseo de Pereda, 9-12, de Santander, con CIF A-39000013 de la finca vivienda sita en la segunda planta alta, señalada con el número tres de los elementos individuales del edificio de cuatro plantas, sito en la

calle de nuevo trazado para la prolongación de la calle Nueva, en el paraje del Quemadero, de Almería.

Mide una superficie construida de cincuenta y dos metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de treinta y seis metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados.

Linda: Norte, don Antonio Segura Estrada y rellano y caja de escaleras; Este, rellano de escalera y doña Inés Morales Torres; Sur, patio común y don Antonio Delgado Sánchez; y Oeste, calle de nuevo trazado para la prolongación de la calle Nueva y caja de escaleras. Su cuota es de un 27%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Almería, en el tomo 1.766, libro 1.049, folio 129, finca registral número 22.600-N cuya descripción registral consta en el segundo antecedente de hecho de esta resolución.

La cantidad de la adjudicación ha sido inferior a las cantidades reclamadas, no existiendo sobrante alguno.

Cancélese la hipoteca de autos inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Almería inscrita al libro 1049, tomo 1766, folio 129. Facilítese al adjudicatario un testimonio de la presente resolución con expresión de que se ha llevado a cabo la consignación de la diferencia entre el precio de la adjudicación y el de las cantidades adeudadas, o, en su caso, que resultaron éstas superiores, para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Conforme al art. 497 de la LEC, notifíquese la presente resolución definitiva a los demandados por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, entréguese el mismo a la actora para su diligenciamiento y devolución.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Miguel Gutiérrez Viciano y Francisca Forte Fernández, extiende y firmo la presente en Almería, a dieciocho de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE TORREMOLINOS
(ANTINGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 231/2004. (PD. 3321/2005).

NIG: 2990142C20040000146.
Procedimiento: J. Verbal (N) 231/2004. Negociado: JA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Comunidad de Propietarios de los Edif. Zurbarán, 1.
Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.
Letrada: Sra. María Belén Moya Sánchez.
Contra: Don Humbertus Christian Von Hujlmann.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 231/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Comunidad de Propietarios de los Edif. Zurbarán, 1, representada por la Procuradora Araceli Ceres Hidalgo contra Humbertus Christian Von Hujlmann sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 25 de enero de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torremolinos y su partido, doña María Virtudes Molina Palma, los precedentes autos de juicio verbal número 231/04, seguidos a instancia de Comunidad Propietarios Edificio Zurbarán, I y II, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Araceli Ceres Hidalgo, contra don Humbertus Christian Von Huklmann, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Comunidad Propietarios Edificio Zurbarán I Y II, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Araceli Ceres Hidalgo, contra Humbertus Christian Von Huklmann, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen de manera solidaria a la actora la cantidad de quinientos cuarenta y cuatro con un céntimo de euros (544,01 euros) más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en éste Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el término de cinco días, con las prevenciones contenidas en el artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal, cuyo ordinal 12 establece que «el recurso contra la sentencia no será admitido a trámite si el demandado no acreditase al interponerlo tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia condenatoria».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Humbertus Christian Von Hujlmann, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintisiete de mayo de dos mil cinco.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SAN ROQUE

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 190/2000. (PD. 3315/2005).

NIG: 1103341C20001000040.
Procedimiento: Menor Cuantía 190/2000. Negociado: JC.
De: Doña Juana García Reyes.
Procuradora: Sra. Teresa Hernández Jiménez.
Letrada: Sra. Lourdes Torres Puerto.
Contra: Doña Julie Hepworth y don Robin Anthony Lister.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 190/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque (Cádiz) a instancia de Juana García Reyes contra Julie Hepworth y Robin Anthony Lister, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En San Roque a veintiuno de marzo de dos mil cinco.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de San Roque, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de doña Juana García Reyes, en su propio nombre y en nombre de sus hijos, doña Tamara Bruno García y don Lorenzo Bruno García, representados por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Jiménez, asistida por la Letrada señora Torres Puerto, contra doña Julie Hepworth y don Robin Anthony Lister, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Jiménez, en nombre y representación de doña Juana García Reyes, sobre acción declarativa de dominio, otorgamiento de escritura pública y rectificación de asiento registral, debo declarar y declaro la propiedad de la actora en su mitad indivisa sobre la finca a que se contrae la demanda.

Asimismo, debo acordar y acuerdo requerir a los demandados para que procedan al otorgamiento de la escritura pública de la venta privada celebrada a fecha de 25 de noviembre de 1991, respecto de la citada finca, en el plazo de un mes, otorgándose judicialmente en otro caso.

Finalmente, desestimando la pretensión de rectificación del asiento de inscripción de la finca a que se contrae la demanda a favor de los demandados, debo absolver y absuelvo a los demandados de la citada pretensión.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Julie Hepworth y Robin Anthony Lister, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en San Roque a veintisiete de junio de dos mil cinco.- El Secretario.